



RESOLUCIÓN GENERAL N° 137/2018

Emisión: 29/11/2018
BO (Tucumán): 3/12/2018

VISTO la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se estableció el procedimiento para la solicitud y emisión del "Certificado de Cumplimiento Fiscal", en virtud de lo establecido por el Decreto N° 1531/3 (MH)-1997;

Que a los fines de agilizar el trámite pertinente, corresponde informatizar la presentación de las referidas solicitudes, las que deberán efectuarse a través de la página web de esta Autoridad de Aplicación (www.rentastucuman.gob.ar);

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.— Modificar la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

a) Sustituir el artículo 2°, por el siguiente:

"Artículo 2°.— A los fines previstos en el artículo anterior, los sujetos deberán acceder a través del link denominado "Servicios con Clave Fiscal", al servicio "Trámites Web", opción "Solicitud de Certificado de Cumplimiento Fiscal" que se encuentra disponible en el sitio web de este Organismo (www.rentastucuman.gob.ar), donde se deberá completar y enviar la respectiva solicitud.

Para acceder al citado link, los contribuyentes deberán utilizar para su identificación la "Clave Fiscal" otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La citada "Clave Fiscal" será autenticada por la AFIP en cada transacción que se realice.

El sistema emitirá como constancia de la presentación el correspondiente acuse de recibo, cuyo modelo consta en Anexo IV.



Los contribuyentes y responsables que posean certificados vigentes, podrán solicitar el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de veinte (20) días hábiles administrativos a su vencimiento.".-

b) Dejar sin efecto el Anexo II.

Artículo 2°.— Aprobar el Anexo IV de la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias, que como Anexo forma parte integrante de la presente reglamentación.-

Artículo 3°.— La presente resolución general entrará en vigencia a partir de 10 de Diciembre de 2018, inclusive.-

Artículo 4°.— Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta

ANEXO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 137/2018

ANEXO IV – RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	GOBIERNO DE TUCUMÁN	TUCUMÁN
<h2>Acuse de Recibo</h2>		
		Fecha de generación:
Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL		
Trámite N°:	Expediente N°:	
C.U.I.T.:		
Apellido y Nombre o Denominación:		
El presente Acuse de Recibo tiene el carácter de comprobante de recepción de la solicitud enviada y no certifica en ningún caso el cumplimiento de las obligaciones tributarias del presentante.		
<i>Nota: toda solicitud generada en día u horario inhábil administrativo, se tendrá por presentada el día hábil inmediato siguiente.-</i>		